



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE Y HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

OBJETO	ESTABLECER LAS BASES FUNDAMENTALES PARA UNA COOPERACIÓN ENTRE INSTITUCIONES QUE FACILITE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RECÍPROCOS, GENERANDO BENEFICIOS PARA LAS ENTIDADES FIRMANTES DEL ACUERDO. ESTE ESFUERZO CONJUNTO BUSCARÁ OPTIMIZAR RECURSOS Y COLABORACIONES EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO, PROPORCIONANDO APOYO, ASESORÍA, Y ASISTENCIA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE SE ALINEEN CON SUS OBJETIVOS Y FUNCIONES. EL OBJETIVO ES ALCANZAR SUS METAS Y UTILIZAR LOS RECURSOS DE MANERA EFICIENTE EN BENEFICIO DE LAS PARTES INVOLUCRADAS, LA COMUNIDAD Y EL PAÍS.
LA ENTIDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.
LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
SUPERVISOR UNIVERSIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO, LA UNIVERSIDAD DEBERÁ PROCEDER A DESIGNAR EL FUNCIONARIO QUE EN SU REPRESENTACIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ACORDADO.
SUPERVISOR ENTIDAD	UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO, LA ENTIDAD DEBERÁ PROCEDER A DESIGNAR EL FUNCIONARIO QUE EN SU REPRESENTACIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LO AQUÍ ACORDADO.
DURACION	CUATRO (4) AÑOS

Entre los suscritos a saber, **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.**, El gerente del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo Número 02 del 04 febrero de 2004, y en el decreto No. 20241000000875 de marzo 26 del 2024 y Acta de Posesión No. 37 del 26 de marzo del 2024, expedidos por la Alcaldía Municipal de Popayán, con efectos fiscales a partir del 01 de abril del 2024, con NIT891580002-5; representado legalmente por **JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **76.308.906** de Popayán (Cauca), quien actúa en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, **GERMÁN ALBERTO GALLEGU TRUJILLO**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.501.593 expedida en Santiago de Cali, quien obra en su condición de Vicerrector Académico y Representante Legal Suplente de **LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE**, Institución de Educación Superior de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 618 del 20 de Febrero de 1970 expedida por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca y reconocida con el carácter académico de Universidad conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 2766 del 13 de Noviembre de 2003 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, institución que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente convenio de **COOPERACIÓN INSTITUCIONAL**, previas las siguientes Consideraciones:

1. Es interés de **LA UNIVERSIDAD** contribuir a la formación de las personas con visión humanística, creativas y emprendedoras, a la generación de conocimiento y a la solución de problemas del entorno

regional, nacional e internacional y conformar una comunidad universitaria al servicio de la región, el país y la humanidad.

2. Así mismo es uno de los objetivos de **LA UNIVERSIDAD** el desarrollo y fomento de programas de investigación a través de sus docentes y la comunidad académica, propendiendo por su efectivo aprovechamiento y divulgación en aras de contribuir al desarrollo regional, nacional e internacional.
3. Es de mutuo interés, suscribir entre **LAS PARTES** el Convenio Marco de mutuo beneficio, encaminado al cumplimiento de los objetivos y misión de **LA ENTIDAD** y de **LA UNIVERSIDAD** y al interés de promover el fortalecimiento de las dos instituciones en el campo de la docencia, la investigación, la consultoría especializada, y demás áreas de interés coincidentes entre **LAS PARTES**, en atención a sus objetivos, misión y visión, para propiciar el desarrollo de actividades científicas, investigativas, culturales y artísticas y programas de acción conjunta en beneficio de la región y el país.
4. El convenio de colaboración no genera ningún compromiso patrimonial entre **LAS PARTES**, ni constituye agencia comercial, contrato de sociedad, contrato de cuentas en participación, contrato de trabajo, contrato de mandato, ni ninguna otra figura o institución diferente al desarrollo y unión entre **LAS PARTES** para el mutuo fortalecimiento arriba aludido, reduciéndose la misma a beneficiarse mutuamente en los fines correspondientes de cada una de ellas.
5. **Propósito del Convenio:** El convenio se basa en la intención de establecer una relación armoniosa y eficaz entre las actividades de **LA UNIVERSIDAD** y las misionales de **LA ENTIDAD**.
6. **Respeto y Cooperación:** Cada institución reconoce y respeta la autonomía de la otra, promoviendo al mismo tiempo la cooperación entre **LAS PARTES**.
7. **Marco Legal:** La Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 30 de Educación Superior, y otras disposiciones vigentes proporcionan herramientas específicas para facilitar la colaboración entre entidades en áreas relacionadas con Ciencia, Tecnología e Innovación.
8. **Objetivo del Convenio:** El convenio tiene como fin mejorar la calidad de vida en la zona de influencia de las partes, potenciar el conocimiento técnico-científico y apoyar el desarrollo del talento humano en diversos campos. Se orientará a ofrecer un excelente servicio en salud y a alcanzar la excelencia académica, estableciendo los términos del presente acuerdo de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente convenio es promover la colaboración interinstitucional entre **LAS PARTES**, que permita la prestación recíproca de servicios, integración de esfuerzos y recursos en programas y proyectos de interés común, asesorías, apoyo técnico-científico, formación académica, realización de estudios, investigaciones, alineados con los objetivos y funciones de **LAS PARTES**, que permitan lograr sus metas y aprovechar racional y óptimamente los recursos en beneficio de los aquí firmantes, de la región y el país, todo lo anterior debe enmarcarse con arreglo a las disposiciones del presente convenio y los convenios específicos resultantes.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN: dentro del objetivo general se acuerda dar prioridad a los siguientes temas:





1. Realización de proyectos de investigación e innovación en temas de mutuo interés.
2. Realización de cursos de pregrado, postgrado y capacitaciones de formación profesional, educación continua, actividades culturales, desarrollo de programas en Ciencia, Tecnología e Innovación, conferencias, seminarios, congresos, y demás eventos de interés para **LAS PARTES**.
3. Intercambio o prestación de servicios profesionales especializados.
4. Intercambio de experiencias e información práctica y científica.
5. Publicaciones conjuntas de interés mutuo.
6. Establecimiento de condiciones para el uso y regulación de sistemas de información, espacios y recursos físicos.
7. Facilitar el desarrollo de prácticas profesionales, donde participen estudiantes de aquellos programas en cuyo Plan de Estudios se contemple dicha asignatura.
8. Facilitar el desarrollo de pasantías como Trabajo de Grado con estudiantes de los diferentes programas académicos.
9. Facilitar el desarrollo de la relación docente asistencial, con la participación de estudiantes que se encuentren cursando programas de pregrado y de postgrado, que oferte **LA UNIVERSIDAD** en el Área de la salud y del Programa de Ingeniería Biomédica.
10. Facilitar el desarrollo de Experiencias de Aprendizaje a través de asignaturas que cursan estudiantes de los diferentes programas académicos.
11. Socialización de los diferentes proyectos e iniciativas conjuntas a través de los espacios de divulgación que posean **LAS PARTES**.
12. Cualquier otro tema de interés común para las dos instituciones.

PARAGRAFO UNO: Se entiende que, para el desarrollo del objeto de este convenio, se deberán llenar los requisitos jurídicos a los cuales se encuentre sometida cada institución, tanto en conformidad con las normas y reglamentos internos, como con la legislación que en materia de educación superior y demás regulación aplicable, se encuentre vigente.

PARÁGRAFO DOS: la participación de estudiantes a través de la relación docente asistencial, se hará mediante la suscripción de un convenio Docencia-Servicio, de acuerdo con la normatividad existente para este caso en particular.

PARÁGRAFO TRES: la participación de estudiantes a través de Práctica Profesional, se hará con estudiantes de programas académicos en cuyo Plan de Estudios exista la práctica y para su desarrollo deberá existir un Plan de Trabajo enmarcado en el perfil de formación del estudiante que desarrolla la Práctica y su duración será de seis meses calendario.

PARÁGRAFO CUATRO: la participación de estudiantes a través de Pasantía, se realizará en torno a la solución de problemas específicos que se hayan identificado en **LA ENTIDAD**, para lo cual se deberá presentar a **LA UNIVERSIDAD**, el proyecto a desarrollar que le dé solución a la situación existente. La Pasantía es una opción de Trabajo de Grado, para cuyo desarrollo se otorga un plazo de un periodo semestral para su finalización, incluyendo el periodo en el que el estudiante matricula la Asignatura Trabajo de Grado. Para la matrícula de la asignatura Trabajo de Grado, el estudiante deberá contar con un anteproyecto o plan de trabajo aprobado por el respectivo Comité de Programa.

Comp



PARÁGRAFO CINCO: La participación de estudiantes a través de Experiencias de Aprendizaje, se desarrollará a través de asignaturas y el tiempo para su desarrollo estará enmarcado en el periodo académico en el cual el estudiante curse la asignatura, para esto deberá existir un Plan de Trabajo acordado entre **LA ENTIDAD** y el Docente que dicte la asignatura que cursa el estudiante.

PARÁGRAFO SEIS: la participación de estudiantes a través de las modalidades anteriores, siempre deberá cumplir con lo establecido en la normatividad respectiva.

TERCERA. APROBACIÓN: las cooperaciones o convenios específicos requerirán el acuerdo y aprobación de los representantes o supervisores delegados por cada institución.

CUARTA. OPERATIVIDAD, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN: La coordinación del presente convenio en **LA UNIVERSIDAD** estará a cargo de (**Área, nombre y cargo**) y en **LA ENTIDAD** estará a cargo de (**Área, nombre y cargo**), o los delegados que cada **LAS PARTES**, designen. Sus funciones incluyen: 1) Proponer modalidades de colaboración en temas de interés común. 2) Preparar acuerdos específicos para la ejecución del convenio. 3) Presentar propuestas para el desarrollo del convenio a los órganos competentes. 4) Evaluar y dar seguimiento al convenio y a los acuerdos específicos. 5. Velar por la oportuna asignación y correcta utilización de los recursos comprometidos en los diferentes proyectos. 6. Presentar un informe semestral durante el tiempo que dure el convenio a las directivas de las dos instituciones sobre la ejecución de éste. 7. Establecer los mecanismos de divulgación de las modalidades y resultados del presente convenio.

QUINTA. CARACTERÍSTICAS: Cada programa, actividad o proyecto se definirá en términos de objetivos, plazos y demás aspectos relevantes a través de contratos, protocolos o actas de compromiso, que formarán parte del convenio una vez firmados.

PARÁGRAFO UNO: Teniendo en cuenta que el Convenio Marco, en la Cláusula **SEGUNDA. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN**, establece varias actividades a desarrollar como parte del Objetivo General y que cada una de éstas tiene sus propias particularidades, deberá en cada caso ser designado un responsable, tanto por parte de **LA UNIVERSIDAD**, como por parte de **LA ENTIDAD**, para que haga seguimiento al Plan de Trabajo acordado y por lo tanto será la persona encargada de informar a los coordinadores del presente Convenio relacionados en la Cláusula Cuarta, tanto los resultados obtenidos, así como también cualquier dificultad que se presente para el logro de los objetivos.

SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES:

1. DE LA UNIVERSIDAD:

- a) Coordinar con **LA ENTIDAD** las actividades a desarrollar de acuerdo con sus necesidades y el alcance del presente convenio.
- b) Analizar, evaluar y aprobar si cumplen con los objetivos de la pasantía, los proyectos específicos que presente directamente **LA ENTIDAD** o que hayan sido identificados de manera conjunta entre una instancia de **LA UNIVERSIDAD** y **LA ENTIDAD**, para que sean desarrollados con el concurso de estudiantes a través de la modalidad de Trabajo de Grado Pasantía.
- c) Realizar convocatoria de los estudiantes que cumplen con los requisitos para Pasantía, Práctica, Experiencias de Aprendizaje, o Docencia-Servicio.

- d) Enviar a **LA ENTIDAD** carta de presentación de los estudiantes para que proceda a entrevistarlos y hacer la selección del o de los estudiantes que, a través de Pasantía, Práctica, Experiencias de Aprendizaje, o Docencia-Servicio, desarrollarán actividades en **LA ENTIDAD**.
- e) Disponer de instalaciones y equipos adecuados para desarrollar las actividades acordadas con **LA ENTIDAD**, previa evaluación de disponibilidad y las implicaciones en el desarrollo del convenio.
- f) Proponer y desarrollar en conjunto con **LA ENTIDAD** temas de investigación, innovación o desarrollo de proyectos piloto que tengan que ver con los objetivos de **LA ENTIDAD**.
- g) Llevar a cabo las demás acciones necesarias que sean de su resorte para hacer efectivo el convenio marco y los respectivos convenios específicos, que se desprenden de la naturaleza del convenio, que se encuentren a su alcance para su efectivo cumplimiento.
- h) Se compromete a destinar para la realización del presente convenio marco y los convenios específicos que se deriven, su gestión académica, administrativa y humana, en aras de integrar, las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social para contribuir a la formación de personas con visión humanística, creativas y emprendedoras, a la generación de conocimiento y a la solución de problemas del entorno regional, nacional e internacional.

PARÁGRAFO UNO: Adicionalmente, **LA UNIVERSIDAD** podrá adelantar en la medida de su capacidad y disponibilidad, y siempre que se encuentre suscrito el convenio específico correspondiente, actividades en:

- 1. Capacitación de funcionarios de **LA ENTIDAD** en áreas que sean de interés para esta.
- 2. Socialización de los diferentes proyectos e iniciativas conjuntas a través de los espacios de divulgación que **LA UNIVERSIDAD** desarrolla regularmente con su comunidad académica y aliados.
- 3. Realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en temas de interés mutuo de **LAS PARTES**.
- 4. Organización de cursos, diplomados y capacitaciones de formación profesional, conferencias, seminarios, congresos y demás eventos de interés de **LAS PARTES**.
- 5. **LA UNIVERSIDAD** podrá participar en la realización de labores de acompañamiento durante el diseño, construcción o adecuación de laboratorios y/o pruebas de laboratorio en las instalaciones de **LA ENTIDAD** en las cuales tengan participación **LAS PARTES**, mediante la suscripción del respectivo convenio.

2. DE LA ENTIDAD:

- a. Coordinar con **LA UNIVERSIDAD** las actividades a desarrollar de acuerdo con sus necesidades y el alcance del presente convenio.
- b. Participar de manera activa en las actividades de su resorte y las que deba desarrollar en conjunto con **LA UNIVERSIDAD** para efectos del desarrollo del objeto del presente convenio marco y los convenios específicos resultantes.
- c. Disponer las locaciones y demás facilidades logísticas para efectos del cumplimiento de los acuerdos específicos cuando éstos lo ameriten.
- d. Llevar a cabo las demás acciones necesarias que sean de su resorte para hacer efectivo el convenio marco y los respectivos convenios específicos, que se desprenden de la naturaleza del convenio, que se encuentren a su alcance para su efectivo cumplimiento.
- e. Se compromete a destinar para la realización de los fines y objetivos del presente convenio marco y los convenios específicos correspondientes, los recursos, humanos, de innovación, creatividad, entre otros, en procura de ofrecer propuestas, académicas, investigativas, en orden a la creación de valor económico, social y ambiental, con arreglo a sus objetivos.

[Handwritten signature]



PARÁGRAFO DOS: LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD, podrán conjuntamente realizar proyectos, estrategias y agendas conjuntas para alcanzar objetivos orientados al fortalecimiento de las instituciones y de la comunidad en la cual tienen influencia.

PARÁGRAFO TRES: LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD podrán modificar de mutuo acuerdo total o parcialmente el presente convenio.

PARÁGRAFO CUATRO: Tanto **LA UNIVERSIDAD** como **LA ENTIDAD**, se comprometen a:

1. Realizar periódicamente evaluaciones conjuntas que tengan por objeto analizar la efectividad lograda, así como las limitaciones de los planes de trabajo, replanteando y proponiendo las modificaciones necesarias para el logro de los fines señalados en los planes de trabajo.
2. Coordinar las publicaciones de los resultados que se deriven de la realización de los proyectos. El alcance y las limitaciones o restricciones en cuanto a la publicación de los resultados, y el manejo de la Propiedad Intelectual, serán acordados explícitamente para cada proyecto o trabajo realizado.

SÉPTIMA. CONVENIOS ESPECÍFICOS O PLANES DE TRABAJO: Cada proyecto o programa a desarrollar dentro del marco del presente convenio, será objeto de un Convenio Específico o Plan de Trabajo en el que se incluirá como mínimo el objeto, actividades a desarrollar, duración, compromisos, aspectos financieros a los que haya lugar, valor, desembolsos, plazo, así como los relativos al tratamiento de la propiedad intelectual y confidencialidad, como también se designarán las personas responsables por cada Convenio Específico o Plan de Trabajo e instituciones diferentes a las indicadas en el presente documento, si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO UNO: En los eventos en que el Convenio Específico o el Plan de Trabajo implique la prestación de los servicios educativos por parte de **LA UNIVERSIDAD**, los usuarios de éstos con ocasión del presente convenio deberán cumplir con la totalidad de los requisitos que tenga establecidos o que establezca **LA UNIVERSIDAD** para la admisión de sus estudiantes en sus diferentes programas académicos y cumplir con lo establecido en los reglamentos institucionales.

OCTAVA. REGLAMENTO: Las personas vinculadas a este Convenio se comprometen a respetar las normas reglamentarias y estatutarias de **LA ENTIDAD** y de **LA UNIVERSIDAD**.

PARÁGRAFO UNO: el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre una parte y el personal que la otra parte emplee para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo, quien estará a su cargo y será de su entera y exclusiva responsabilidad.

PARÁGRAFO DOS: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA: El presente convenio se desarrollará con base en los principios de coordinación y colaboración, respetando la autonomía académica y profesional que cada PARTE tendrá en la ejecución de los compromisos aquí pactados. Por virtud de la celebración del presente convenio no se genera entre **LAS PARTES** ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una respecto de la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. En consecuencia, cada parte ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones y las consecuencias devenidas de éstas y su actividad en general, de manera independiente.



NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual que se derive del desarrollo del presente convenio estará sujeta a las leyes de propiedad intelectual de la República de Colombia, normas supranacionales, el reglamento de propiedad intelectual de **LA UNIVERSIDAD** y toda la normatividad que le sea aplicable, así como la que en tal sentido adopten internamente **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO UNO: LAS PARTES se reservan todos los derechos exclusivos que recaen sobre su capital intelectual (métodos, conocimientos técnicos, ideas, conceptos, programas académicos, métodos de análisis, modelos, formatos, diseños, licencias, software, herramientas, *know how*, secretos industriales, entre otros) y en general sobre cualquier otra creación que hayan desarrollado con anterioridad a la suscripción del presente convenio, y los que en medio de su curso obtengan por sus propios medios sin injerencia ni participación de la otra parte.

PARÁGRAFO DOS: En cada convenio específico se definirán y reconocerán los derechos de propiedad intelectual aplicables según la naturaleza específica de cada caso. Los acuerdos específicos que contengan acuerdos posteriores de Propiedad Intelectual, contemplarán la forma de distribución de los derechos patrimoniales considerando criterios como la participación y el aporte realizado por cada una de **LAS PARTES**, al igual que desarrollos exclusivos de **LAS PARTES** y desarrollos compartidos con terceros.

DÉCIMA. PUBLICACIONES: Para efectos de publicar cualquier tipo de información y/o documentos que hayan sido entregados o producidos con ocasión de la celebración del presente convenio, se requerirá la autorización escrita de la otra PARTE y la mención explícita de ambas instituciones en la respectiva publicación.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se llevará a cabo en las sedes de **LA UNIVERSIDAD** y en las instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán, E.S.E. según se acuerde y sea factible.

DÉCIMA SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO: Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de su suscripción y podrá renovarse cuando así lo acuerden **LAS PARTES** por escrito, previa evaluación favorable de los resultados del convenio.

PARAGRAFO: Durante la vigencia del presente convenio, **LAS PARTES** podrán modificar por mutuo acuerdo cualquiera de las cláusulas, suscribiendo el correspondiente **OTRO SI** modificatorio, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN: El presente convenio terminará:

1. Por expiración del plazo acordado.
2. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, con acta de terminación.
3. Por voluntad unilateral de alguna de **LAS PARTES** expresada mediante comunicación escrita con antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para su terminación, respetando los derechos adquiridos.
4. Por incumplimiento injustificado por alguna de las partes, de las cláusulas previstas en el mismo y en los planes de trabajo.
5. Por liquidación o desaparición de alguna de **LAS PARTES** del presente convenio.

PARÁGRAFO UNO: Frente a la terminación del presente convenio por alguna de las causas anteriores, éste continuará vigente hasta que se dé finalización a los procesos y/o actividades que se encuentren en ejecución con ocasión del mismo.



DÉCIMA CUARTA. VALOR: El presente convenio marco no implica en sí mismo ningún compromiso patrimonial entre **LAS PARTES**.

PARÁGRAFO: Las erogaciones que demande el cumplimiento de los convenios específicos serán previamente acordadas por **LAS PARTES** para cada caso en particular. En caso de que los recursos requeridos no puedan ser aportados totalmente por las instituciones participantes, éstas cooperarán en la búsqueda de la financiación externa que sea necesaria para la ejecución adecuada de los proyectos, ante organismos nacionales y/o internacionales.

DÉCIMA QUINTA. VINCULACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL: El personal designado por cada parte mantendrá su relación laboral con su institución de origen, sin crear vínculos laborales con la otra parte. Los estudiantes estarán excluidos de esta normativa por tratarse de movilidad académica.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: - Será obligación de **LA UNIVERSIDAD**, mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas con ocasión de la ejecución de este Convenio, y será obligación de **LA ENTIDAD** mantener indemne a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas con ocasión de la ejecución de este Convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Ninguna de las partes será responsable si no pudiese cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del Convenio por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier causa insuperable que se escape al control de las mismas. De esta situación se deberá informar y dejar constancia por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: **LA ENTIDAD** y **LA UNIVERSIDAD** buscarán solucionar de manera amistosa, ágil, rápida, directa y sin litigios, las diferencias y/o discrepancias que puedan surgir de la actividad contractual, recurriendo a la conciliación como medio alternativo antes de acudir a la justicia ordinaria. Al surgir controversias acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: El convenio no puede ser cedido sin autorización expresa y escrita de la otra parte.

VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran no estar afectadas por inhabilidades legales para contratar.

VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, con la firma de los representantes legales de **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Se incluyen los documentos que acrediten la representación e identidad de las partes, así como convenios adicionales y actas relacionadas, si así se requieren.

VIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIVIDAD: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones u organizaciones.



VIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual generada se registrará por lo acordado en actas específicas de cada proyecto. En ausencia de un acuerdo, se considerará propiedad compartida. Las patentes estarán sujetas a las leyes vigentes.

VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad con respecto a la información que reciban o adquieran en desarrollo de este convenio, la cual no comunicarán ni entregarán a terceros, salvo autorización previa y escrita de la otra parte, así como también deberán salvaguardar de conformidad con la ley los datos personales susceptibles de tratamiento por virtud de la ejecución del presente convenio, observando las normas aplicables para dichos eventos. El incumplimiento de esta obligación específica por una de **LAS PARTES** dará lugar a la otra para dar terminado el convenio y solicitar la indemnización de perjuicios. Para efectos de este convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier dato personal de las personas relacionadas directa o indirectamente con la ejecución del convenio, información corporativa, técnica, financiera, comercial, estratégica o relativa a la estructura organizacional y cualquier dato relacionado con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de **LAS PARTES** de este convenio, sus matrices, filiales y subsidiarias y/o socios de negocios, ya sea escrita, verbal, visual, virtual o magnética, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud del presente convenio.

VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT, DECLARACIÓN DE ORIGEN DE INGRESOS Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **LAS PARTES** declaran con la firma del presente contrato, que sus ingresos provienen de actividades lícitas y no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales. Así mismo, declaran no encontrarse dentro de las categorías de lavado de activos (conversión o movimiento). En consecuencia, cada parte se obliga respecto de las demás partes a responder por todos los perjuicios que se llegaran a causar como consecuencia de esta afirmación, así como también responderá ante terceros por esta misma declaración. **LAS PARTES** declaran que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética.

PARÁGRAFO UNO. LAS PARTES declaran con la suscripción del presente convenio que no han infringido, ni se encuentran siendo investigadas o han sido sancionadas por infringir las normas vigentes en Colombia. Igualmente se comprometen a cumplir con todas las normas locales en materia de lucha anticorrupción, lavado de activos y lucha contra el terrorismo, particularmente la *Foreign Anticorruption Act* de los Estados Unidos de América.

PARÁGRAFO DOS. La parte que tuviera conocimiento deberá informar inmediatamente por escrito a la otra parte sobre cualquier hecho o circunstancia que llegue a conocer que pueda constituir la violación a dichas normas. Bastará el solo indicio sobre la existencia de dichas actividades para que la parte que cumplió pueda dar por terminado el convenio, hacer efectiva la penalidad y las garantías a las que haya lugar, sin perjuicio de pretender la reparación de perjuicios que le hayan sido ocasionados. En consecuencia, la parte cumplida podrá hacer efectivas las acciones en procura del restablecimiento de sus derechos en caso de que éstos se vean vulnerados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DISPOSICIONES DE ÉTICA EMPRESARIAL: **LAS PARTES** conocen y aceptan que no darán a ningún representante, colaborador, contratista o agente de cualquiera de **LAS PARTES**, comisión, honorario, descuento, regalo, bonificación, o prebenda alguna, con ocasión de la suscripción, ejecución y/o liquidación del presente contrato para obtener una ventaja injustificada de cualquier tipo en beneficio propio o de un tercero o para influenciar algún tipo de decisión. La parte que tuviera conocimiento de estas conductas, dará aviso a la otra parte de manera inmediata. La infracción de la presente cláusula, dará el derecho a la parte cumplida para dar por terminado el convenio.



VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO Y COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones o notificaciones que deban surtirse en desarrollo de este convenio, deberán remitirse por los medios descritos a continuación:

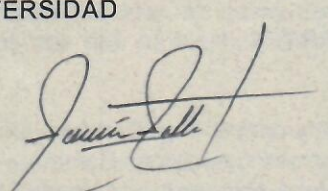
LA UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
VICERRECTOR ACADÉMICO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERMÁN ALBERTO GALLEGU TRUJILLO
DIRECCIÓN	Calle 25 No. 115-85
TELÉFONO	3188000 – Ext. 11409 - 11425
E-MAIL	cgp@uao.edu.co
CIUDAD	Santiago de Cali
LA ENTIDAD	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
DIRECCIÓN	CARRERA 6N 10N 142 BARRIO BOLIVAR
TELÉFONO	6028234508
E-MAIL	gerencia@hospitalsanjose.gov.co
CIUDAD	Popayán

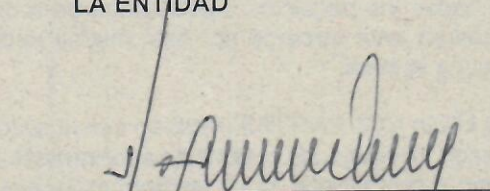
VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, LAS PARTES establecen como domicilio del presente convenio la ciudad de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en dos ejemplares de igual tenor en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de diciembre de 2024.

LA UNIVERSIDAD

LA ENTIDAD


GERMÁN ALBERTO GALLEGU TRUJILLO
Vicerrector Académico – Representante
Legal Suplente


JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES
Representante Legal

Asesor Jurídico UAO